



## RESOLUCIÓN N°0107

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/09/15

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0000481-6, mediante el cual se tramitan las gestiones que correspondan para la asignación del Defensor Público Adjunto Hernán Soto como encargado de recopilación y jurisprudencia relevante para el Ministerio Público de Defensa (SPPDP), y;

### CONSIDERANDO:

Que, hasta el día de la fecha el Defensor Hernán Soto ha realizado una extensa recopilación de fallos de interés para la Defensa Pública.

Que, ha demostrado motivación y proactividad en la tarea de recopilación, siendo dicha labor el resultado de un proyecto de iniciativa propia.

Que, ha evidenciado interés en formalizar la función y en asumir la responsabilidad que ello implica.

Que, la recopilación de jurisprudencia relevante para el SPPDP resultaría absolutamente beneficiosa para esta Defensa. Contar con una compilación de fallos trascendentes facilitaría y enriquecería el ejercicio de las tareas dispuestas por ley.

Que, de acuerdo a la ley 13.014 en su artículo 21 son funciones del Defensor Provincial: “Procurar optimizar los resultados de la gestión del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”; “Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley”; “Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio.”

Que, a fin de cumplimentar con lo encomendado por el artículo 6 de la Ley 13.014 “Deber de Colaboración. Todo funcionario o autoridad del Estado, de sus entes descentralizados y de los órganos de contralor de la función pública se encuentran obligados a prestar colaboración sin demora y a proporcionar los documentos e informes que le sean solicitados por un defensor penal en ejercicio de sus funciones, dentro de los límites legales aplicables. Igual proceder deberán observar los organismos e instituciones privadas y públicas en general.”; es que se considera fundamental contar con la recopilación de la jurisprudencia más relevante a la materia a fin de facilitar la labor de investigación en las causas particulares.

**POR ELLO,**



• **Servicio Público Provincial de defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar al Defensor Público Adjunto Hernán Soto como el Encargado de recopilar jurisprudencia relevante para el SPPDP.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.